



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 2 MAY 2005

VISTO el Expediente 827-0129/04 y 827-0256/05, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados expedientes se tramita la aprobación de los cursos de Extensión denominados: "Taller de Orientación Vocacional - Ocupacional" y "Charlas orientadoras a Centros Educativos".

Que los mencionados cursos fueron aprobados por Resolución (R) N° 178/04 y los mismos son dictados periódicamente.

Que es necesario contratar a los responsables del dictado de los Talleres de referencia.

Que para efectuar las erogaciones derivadas del desarrollo normal de los Talleres, es menester establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión a conformar los honorarios y gastos.

Que los honorarios y gastos que deriven de las mencionadas actividades serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles. Asimismo estos serán utilizados para el pago de honorarios docentes hasta en un 80% del total recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por dictado de los cursos de extensión denominados: "Taller de Orientación Vocacional - Ocupacional" y " Charlas orientadoras a Centros Educativos", como fuente 12 recursos propios, programa 08.01 Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.



00282



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios, de los siguientes profesionales: Mastrovicenzo Paola Alejandra, DNI 22.801.548; Vinci Natalia Rosalía DNI 26.902.717, según condiciones que se detallan en los contratos adjuntos como anexo I.

ARTICULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Carlos Hugo Fidel, la administración del Curso, autorizando a gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al programa 08.01 Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00282

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES